



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00344** -2012-A/MPMN

Moquegua, **11 ABR. 2012**

**VISTOS:** El Informe N° 168-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 19 de marzo de 2012; Informe N° 321-2012-SPI-GPP/GM/MPMN del 22 de marzo del 2012, Informe N° 484-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, del 26 de marzo del 2012, Informe N° 0738-2012-GPP/GM/MPMN del 28 de marzo del 2012 y Proveído N° 8976-GM/MPMN, que alcanzan el expediente técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" que fue aprobado en el marco del SNIP con el código SNIP 55359. El informe N° 031-2012-OPMR-SO-OSLO/MPMN de fecha 12 de marzo de 2012, presentado por el Ing. Oscar Mamani Rosado, evaluador de estudios, otorgando la conformidad técnica y económica de la modalidad de ejecución del proyecto, la misma que establece que la modalidad de ejecución es ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA, para cuyo efecto alcanza el respectivo PRESUPUESTO ANALITICO, que forma parte del Expediente Técnico, adjuntando la Ficha SNIP 15, debidamente llenada y firmada por los responsables de la Unidad Ejecutora, con el Vº Bº de la OPI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad.

Que el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte



competente, la OPI Institucional registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido.

Estando a las facultades contenidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto con código SNIP N° 55359 denominado: "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 346,971.88 Nuevos Soles (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES), el mismo que consta de dos (02) anillados y conforme a los siguientes datos generales y resumen presupuestal.

**DATOS GENERALES**

NOMBRE DEL PROYECTO	"AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"		
CODIGO SNIP	55359		
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 346,971.88		
PROYECTISTA	ING. MECANICO ELCTRICISTA RAUL ROJAS MANZANO		
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA		
PLAZO DE EJECUCION	126 DIAS CALENDARIOS		
UBICACIÓN	REGION	:	MOQUEGUA
	PROVINCIA	:	MARISCAL NIETO
	DISTRITO	:	MOQUEGUA
	CENTRO POBLADO	:	SAN FRANCISCO

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

ITEMS	DESCRIPCION	SUBSISTEMA DISTRIB. RED SECUNDARIA	SUBSISTEMA DISTRIB. RED PRIMARIA	PRESUPUESTO TOTAL GENERAL
<b>A</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/</b>	<b>S/</b>	<b>S/</b>
I.	SUMINISTRO DE MATERIALES	109,880.08	87,481.90	
II.	MONTAJÉ ELECTROMECHANICO	55,237.46	21,935.64	
III.	TRANSPORTE	5,494.00	4,374.10	
	<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>170,611.54</b>	<b>113,791.64</b>	<b>284,403.18</b>
<b>B</b>	<b>COSTO INDIRECTO</b>			
IV.	GASTOS GENERALES. DIRECCION TECNICA DE OBRA Y SEGURIDAD (12% C.D)	20,473.38	13,655.00	
V.	GASTOS DE LIQUIDACION Y/O SUPERVISION (4% C.D)	6,824.46	4,551.67	
VI.	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA (2% C.D.)	3,412.23	2,275.83	
	GESTION ADMINISTRATIVA (4% C.D.)	6,824.46	4,551.67	
	<b>TOTAL DE COSTO INDIRECTO</b>	<b>37,534.53</b>	<b>25,034.17</b>	<b>62,568.70</b>
	<b>TOTAL DEL PROYECTO (A+B) EN NUEVOS SOLES</b>	<b>208,146.07</b>	<b>138,825.81</b>	<b>346,971.88</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución del Expediente Técnico con código SNIP N° 55359 denominado: "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", en un Plazo de Ejecución de 126 días calendarios, asignándosele un presupuesto de S/. 346,971.88 Nuevos Soles (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados Vigencia Minas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA  
ALCALDE

